



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~1497~~ 1497 de fecha 20 JUN 2019

“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 736 de 2019 y se establece el procedimiento para exaltar la gestión de los Conductores de ambulancia al servicio de la Administración Distrital”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Decreto 507 de 2013 y el Acuerdo 736 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Distrital expidió el Acuerdo 736 de 2019 por medio del cual se dispuso que *“la Administración Distrital exaltará la gestión de los conductores de ambulancia al servicio de la Administración Distrital, con el fin de destacar su compromiso con la protección a la vida”*.

Que el párrafo del Artículo 1 del citado Acuerdo establece que la exaltación se denominará *“Conductor de vida Carlos Mario Peña Jaramillo”*.

Que el artículo 3 del Acuerdo mencionado dispuso que la Administración Distrital reglamentará los parámetros para dicha exaltación.

Que de conformidad con lo anterior, a la Secretaria Distrital de Salud le corresponde reglamentar el procedimiento y condiciones para conceder la exaltación *“Conductor de vida Carlos Mario Peña Jaramillo”*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el Acuerdo 736 de 2019 expedido por el Concejo de Bogotá.

?> **ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar un reconocimiento para exaltar la gestión de los conductores de ambulancia que efectúan traslados en la Administración Distrital y se destacan por la excelencia en su labor y el compromiso con la protección a la vida.



1491

20 JUN 2019

ARTÍCULO TERCERO: Procedimiento para el otorgamiento de la exaltación:

Convocatoria y divulgación de las postulaciones para el reconocimiento de los conductores de ambulancia: La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud entre el 25 de junio y el 4 de julio de cada año, publicará y divulgará a través de los medios tecnológicos que tenga a su disposición, la convocatoria para postular a aquellos conductores de ambulancia que realizan traslados en la Administración Distrital y que se hayan destacado por su compromiso en la protección de la vida.

Recepción de postulaciones: Las postulaciones se recibirán en la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, en medio magnético con la hoja de vida del postulado y las evidencias que destaquen su compromiso con la protección a la vida. Dicha postulación podrá hacerse desde la apertura de la convocatoria hasta las 4:30 pm del día 4 de julio de cada año o del día hábil siguiente al cierre de la convocatoria.

Criterios de selección: Se realizará la selección de los postulados, teniendo en cuenta la experiencia de los conductores al servicio de la administración distrital, la ausencia de llamados de atención o sanciones administrativas, los comparendos y demás sanciones administrativas o disciplinarias si es del caso, así como el reporte de novedades de cualquier índole en el desempeño de sus funciones, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios y escalas de puntaje:

Criterio Tiempo de Servicios	20 años o más	De 10 a menos de 20 años	De 5 a menos de 10 años	Menos de 5 años
Experiencia como conductores de ambulancias en la Administración Distrital	40 Puntos	30 Puntos	10 Puntos	5 Puntos

Criterio Comportamental	Sin Sanciones o novedades	1 Sanción o novedad	Más de 1 Sanción o novedad
Sanciones o novedades	40 Puntos	20 Puntos	0 Puntos

Criterio de Felicitaciones	Más de 5	De 1 a 5	Ninguna
Felicitaciones por su buen desempeño	20 Puntos	10 Puntos	0 Puntos

D

Selección de ganadores: La selección de ganadores se realizará por parte de la Comisión de Evaluación designada, la cual se reunirá dentro de los tres días



1497



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

20 JUN 2019

hábiles siguientes al cierre de la postulación, para evaluar todas las postulaciones presentadas y procederá a seleccionar a los conductores con mayores puntajes que merezcan ser exaltados como "Conductor de vida Carlos Mario Peña Jaramillo", de acuerdo con los criterios de selección.

La información de los seleccionados será publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Salud, dentro de los dos días hábiles siguientes a la selección.

En caso de no existir postulaciones en las fechas establecidas, la Comisión de Evaluación postulará directamente a quienes en su discrecionalidad y con base a la puntuación establecida sean merecedores de la exaltación de conformidad con los criterios de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Conformar una Comisión de Evaluación integrada por el (la) Director (a) de Urgencias y Emergencias en Salud, el (la) Director (a) de Gestión del Talento Humano, el (la) Subdirector(a) del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y el (la) Subdirector (a) de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaría Distrital de Salud, quienes se encargarán de seleccionar a los candidatos que puedan ser reconocidos con la exaltación "Conductor de vida Carlos Mario Peña Jaramillo".

ARTÍCULO QUINTO: Otorgamiento de la exaltación: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 736 de 2019, la exaltación "Conductor de vida Carlos Mario Peña Jaramillo", se realizará el tercer domingo del mes de julio de cada año en ceremonia que se llevará a cabo en la Secretaría Distrital de Salud. La exaltación será entregada por el Secretario Distrital de Salud o su delegado con participación del Comité Evaluador a través de certificación escrita.

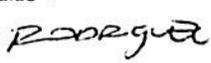
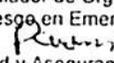
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 JUN 2019


LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Claudia Cárdena Portilla - Profesional Especializado - Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud 
Alexandre Portilla - Profesional Especializado - Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud

Revisó: Andrés José Álvarez Villegas - Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Diana Constanza Rodríguez Posso - Subdirectora Centro Regulador de Urgencias y Emergencias 
Luis Enrique Beleño Gutiérrez - Subdirector de Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres
Paula Susana Ospina Franco - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Anabelle Arbeláez Vélez - Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento 

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS